BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 5, fecha: lunes, 09 de Enero de 2023

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 9 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL — BOP-GU-2023 - 61

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 15 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL — BOP-GU-2023 - 62

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL — BOP-GU-2023 - 63

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO TRIBUTARIO — BOP-GU-2023 - 64

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 1 PLAZA DE GESTOR/A TRIBUTARIO/A — BOP-GU-2023 - 65

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A INFRAESTRUCTURAS — BOP-GU-2023 - 66

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A TALLER — BOP-GU-2023 - 67

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

FE DE ERRATAS BASES CONCURSO PRUEBAS SELECTIVAS DE OFERTA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PUBLICO. — BOP-GU-2023 - 68

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

CONVOCATORIA Y BASES PLAN DE EMPLEO — BOP-GU-2023 - 69

MANCOMUNIDAD DE BRIHUEGA Y ALAMINOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO DE 2023 — BOP-GU-2023 - 70

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 9 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

61

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-0039, de 4 de enero de 2023, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, para proveer en propiedad 9 plazas de Auxiliar de Administración General, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de admitidos a la convocatoria mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, para proveer en propiedad 9 plazas de Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185, de fecha 28 de septiembre de 2022 y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 241, de fecha 7 de octubre de 2022.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	BORLÁN	PAZOS	MARÍA LIDIA	***4086**
2	CHICHARRO	CERCADILLO	MARÍA DOLORES	***9341**
3	FERNÁNDEZ	LAZCANO	MARÍA ANTONIA	***1338**
4	FLORES	GUIJARRO	MARÍA DE LOS MILAGROS	***0168**
5	GARCÍA	ANDRÉS	Mª ANGELES	***8626**
6	HERAS	MARTÍNEZ	NURIA DE LAS	***0085**
7	LORENZO	REY	MARÍA DOLORES DE	***8728**
8	MARTÍN	FERNÁNDEZ	ARACELI	***9366**
9	PÉREZ	MORGADO	ANTONIO JOSÉ	***5350**
10	RODRÍGUEZ	EXPÓSITO	GREGORIO	***2016**
11	SANZ	GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	***7996**
12	VILLASECA	ARELLANO	RAFAEL	***7934**

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE:	Titular:	Mª Ángeles Álvarez González
	Suplente:	Juan José Álvarez García
VOCALES:	Titular:	María Begoña Muñoz Villalba
	Suplente:	María Isabel Garrido Garrido
	Titular:	Julián Collazos Manzano
	Suplente:	Ángel Álvaro Martínez
	Titular:	Javier Cuervo Fernández

SECRETARIO/A:	Titular:	María Soledad López Letón
	Suplente:	Esther Rueda Mateo

TERCERO.- El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 25 de enero de 2023, a las 11,00 horas, en el Aula de Formación del Centro San José, Calle Atienza, 4, de Guadalajara.”

Guadalajara, 4 de enero de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 15 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

62

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-0041, de 4 de enero de 2023, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, para proveer en propiedad 15 plazas de Administrativo/a de Administración General, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de admitidos a la convocatoria mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, para proveer en propiedad 15 plazas de Administrativo/a de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185, de fecha 28 de septiembre de 2022 y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 241, de fecha 7 de octubre de 2022.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ACEBRÓN	LÓPEZ	JUAN MANUEL	***0122**
2	APARICIO	LARRIBA	Mª ASUNCIÓN	***3647**
3	ARJONA	JIMÉNEZ	ANGELA EUGENIA	***8721**
4	BUENO	MARTÍN	JOSÉ ENRIQUE	***9357**
5	GARCÍA	ABÁNADES	Mª ANGELES	***6633**
6	GARCÍA	ORTEGA	Mª SOLEDAD	***8534**
7	GARRIDO	ANDRÉS	ESTHER	***0516**
8	JIMÉNEZ	MORALES	Mª ROSA	***2705**
9	MARCOS	PAREJA	MILAGROS	***8225**
10	MORATILLA	OLIVA	ANA ISABEL	***9416**
11	NAVALÓN	GARCÍA	INMACULADA	***8583**
12	OSORIO	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL ROSARIO	***0963**
13	PASTOR	MEDEL	LUIS	***8672**
14	RODRÍGUEZ	ISABEL	FRANCISCO JAVIER	***6277**
15	ROJO	LETÓN	TOMÁS JOSÉ	***8554**
16	SÁNCHEZ	SANCHEZ	NIEVES	***9068**
17	SARMIENTO	SÁNCHEZ	ASCENSIÓN ÁNGELES	***8258**

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto

designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE:	Titular:	Juan José Álvarez García
	Suplente:	María Begoña Muñoz Villalba
VOCALES:	Titular:	Mª de los Ángeles Álvarez González
	Suplente:	Julián Collazos Manzano
	Titular:	María Isabel Garrido Garrido
	Suplente:	Ángel Álvaro Martínez
	Titular:	Carlos Tavira Sánchez
	Suplente:	Javier Platas Laleona
	Titular:	María Teresa Domenech Martín
	Suplente:	Luis Nuño Zamora
SECRETARIO/A:	Titular:	María Antonia Pérez Borda
	Suplente:	María Teresa Montero Moreno

TERCERO.- El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 23 de enero de 2023, a las 11,00 horas, en el Aula de Formación del Centro San José, Calle Atienza, 4, de Guadalajara.”

Guadalajara, 4 de enero de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

63

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-0040, de 4 de enero de 2023, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, para proveer en propiedad 4 plazas de Técnico/a Medio de Administración General, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de admitidos a la convocatoria mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, para proveer en propiedad 4 plazas de Técnico/a Medio de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185, de fecha 28 de septiembre de 2022 y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 241, de fecha 7 de octubre de 2022.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ABÁNADES	LÓPEZ	MARÍA NIEVES	***8439**
2	ALEGRE	CARVAJAL	MARÍA DEL CARMEN	***8562**
3	ÁLVAREZ	GARCÍA	MANUEL	***8980**
4	AMOR	MAZARÍO	MARÍA DEL CARMEN	***8160**
5	BOLAÑOS	CIRUELOS	PETRA MARÍA	***9339**
6	CORTÉS	AYUSO	ÁFRICA	***8853**
7	DOMENECH	MORALES	ANTONIO	***8009**
8	FERNÁNDEZ	AUÑÓN	MIGUEL ÁNGEL	***9843**
9	LOMAS	DIEGO	IRENE	***8470**
10	SÁNCHEZ	COBO	Mª MELINA	***1418**

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE:	Titular:	Mª Ángeles Álvarez González
	Suplente:	María del Ángel Auñón Carriedo
VOCALES:	Titular:	María Isabel Garrido Garrido
	Suplente:	Ángel Álvaro Martínez
	Titular:	Julián Collazos Manzano
	Suplente:	José Alberto García Arriola
	Titular:	Carlos Tavira Sánchez
	Suplente:	José Luis Fernández Lanza

SECRETARIO/A:	Titular:	Pedro Jiménez Torres
	Suplente:	Alberto Berbería Gismera

TERCERO.- El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 17 de enero de 2023, a las 11,00 horas, en el Aula de Formación del Centro San José, Calle Atienza, 4, de Guadalajara.”

Guadalajara, 4 de enero de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO TRIBUTARIO

64

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-0038, de 4 de enero de 2023, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, para proveer en propiedad 1 plaza de Técnico/a Medio Tributario, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de admitidos a la convocatoria mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, para proveer en propiedad 1 plaza de Técnico/a Medio Tributario, Grupo A, Subgrupo A2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185, de fecha 28 de septiembre de 2022 y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 241, de fecha 7 de octubre de 2022.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I
1	ALEGRE	CARVAJAL	MARÍA CARMEN	***8562**
2	ÁLVAREZ	GARCÍA	MANUEL	***8980**
3	BARRIO	MANSO	TEODORO AUGUSTO	***7827**
4	DOMENECH	MORALES	ANTONIO	***8009**
5	LOMAS	DIEGO	IRENE	***8470**

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE:	Titular:	Mª Ángeles Álvarez González
	Suplente:	María Begoña Muñoz Villalba
VOCALES:	Titular:	Esther Villarán López
	Suplente:	Víctor Manuel López González
	Titular:	Inmaculada Poyo Zúñiga
	Suplente:	María Nuria Peinado Estrada
	Titular:	Ángel Lozano Martín
	Suplente:	José Luis Fernández Lanza
	Titular:	José Manuel Gallego Muñoz
	Suplente:	María Elvira Villaverde Herráiz

SECRETARIO/A:	Titular:	Pedro Jiménez Torres
	Suplente:	Alberto Berbería Gismera

TERCERO.- El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 19 de enero de 2023, a las 10,00 horas, en el Aula de Formación del Centro San José, Calle Atienza, 4, de Guadalajara.”

Guadalajara, 4 de enero de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 1 PLAZA DE GESTOR/A TRIBUTARIO/A

65

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-0037, de 4 de enero de 2023, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, para proveer en propiedad 1 plaza de Gestor/a Tributario/a, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de admitidos a la convocatoria mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, para proveer en propiedad 1 plaza de Gestor/a Tributario/a, Grupo A, Subgrupo A2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185, de fecha 28 de septiembre de 2022 y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 241, de fecha 7 de octubre de 2022.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I
1	ALEGRE	CARVAJAL	MARÍA CARMEN	***8562**
2	ÁLVAREZ	GARCÍA	MANUEL	***8980**
3	BARRIO	MANSO	TEODORO AUGUSTO	***7827**
4	DOMENECH	MORALES	ANTONIO	***8009**
5	LOMAS	DIEGO	IRENE	***8470**

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE:	Titular:	Mª Ángeles Álvarez González
	Suplente:	María Begoña Muñoz Villalba
VOCALES:	Titular:	Esther Villarán López
	Suplente:	Inmaculada Poyo Zúñiga
	Titular:	María Elvira Villaverde Herráiz
	Suplente:	Víctor Manuel López González
	Titular:	María Pilar Martínez Asensio
	Suplente:	Julio Carlos Parera Bermúdez
	Titular:	Javier Platas Laleona
	Suplente:	Ángel Lozano Martín

SECRETARIO/A:	Titular:	Pedro Jiménez Torres
	Suplente:	Alberto Berbería Gismera

TERCERO.- El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 19 de enero de 2023, a las 13,00 horas, en el Aula de Formación del Centro San José, Calle Atienza, 4, de Guadalajara.”

Guadalajara, 4 de enero de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A INFRAESTRUCTURAS

66

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-0036, de 4 de enero de 2023, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, para proveer en propiedad 1 plaza de Encargado/a Infraestructuras, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de admitidos a la convocatoria mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, para proveer en propiedad 1 plaza de Encargado/a Infraestructuras, Grupo C, Subgrupo C1, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185, de fecha 28 de septiembre de 2022 y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 241, de fecha 7 de octubre de 2022.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ABÁNADES	SANZ	LUCIANO	***9886**
2	BLANCO	GUTIÉRREZ	NICOLÁS	***8645**
3	LÓPEZ	VILLALBA	FERMÍN	***9512**
4	SANZ	SANZ	FRANCISCO JAVIER	***1071**

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE:	Titular:	Mª Ángeles Álvarez González
	Suplente:	Juan José Álvarez García
VOCALES:	Titular:	Félix Herranz García
	Suplente:	Antonio Morales Aguirre
	Titular:	Jesús Muñoz Barriopedro
	Suplente:	Héctor Alcalá Marqueta
	Titular:	Ignacio Hervás Hernando
	Suplente:	Javier Rodríguez Gambarte
	Titular:	Cristina de la Fuente Calvo
	Suplente:	José Moreno García
SECRETARIO/A:	Titular:	Alberto Berbería Gismera
	Suplente:	Pedro Jiménez Torres

TERCERO.- El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 18 de enero de 2023, a las 11,00 horas, en el Aula de Formación del Centro San José, Calle Atienza, 4, de Guadalajara.”

Guadalajara, 4 de enero de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A TALLER

67

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-0035, de 4 de enero de 2023, con corrección de errores por Resolución núm. 2023-0055, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, para proveer en propiedad 1 plaza de Encargado/a Taller, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de admitidos a la convocatoria mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, para proveer en propiedad 1 plaza de Encargado/a Taller, Grupo C, Subgrupo C1, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185, de fecha 28 de septiembre de 2022 y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 241, de fecha 7 de octubre de 2022.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	PEDRO	GARCÍA	VIDAL DE	***2093**
2	TABERNERO	GUTIÉRREZ	JOSÉ CRISPÍN	***8591**

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE:	Titular:	Juan José Álvarez García
	Suplente:	María Ángeles Álvarez González
VOCALES:	Titular:	Javier Rodríguez Gambarte
	Suplente:	Félix Herranz García
	Titular:	María Soledad López Letón
	Suplente:	Mariano Morales Aguirre
	Titular:	José Antonio Abánades Sanz
	Suplente:	José Moreno García
	Titular:	Jesús Muñoz Barriopedro
	Suplente:	Cristina de la Fuente Calvo
SECRETARIO/A:	Titular:	Alberto Berbería Gismera
	Suplente:	Pedro Jiménez Torres

TERCERO.- El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 20 de enero de

2023, a las 11,00 horas, en el Aula de Formación del Centro San José, Calle Atienza, 4, de Guadalajara.”

Guadalajara, 4 de enero de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

FE DE ERRATAS BASES CONCURSO PRUEBAS SELECTIVAS DE OFERTA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PUBLICO.

68

FE DE ERRATAS BASES PRUEBAS SELECTIVAS DE OFERTA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PUBLICO.

En el BOP núm 247, de fecha 30 de Diciembre de 2022, se publican las Bases de las Pruebas selectivas correspondientes a la Oferta excepcional de estabilización de Empleo Público, del Ayuntamiento de Almoguera.

SE SUPRIME EL APARTADO PRIMERO DE LAS BASES, DENOMINADO: OBJETO Y CUESTIONES GENERALES.

SE REDACTA UN NUEVO APARTADO PRIMERO, DENOMINADO: OBJETO Y CUESTIONES GENERALES, que dice así:

PRIMERA: OBJETO Y CUESTIONES GENERALES.

Estas Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, con carácter excepcional y por una única vez por el sistema de concurso libre de méritos, de las plazas que se indican a continuación, vacantes en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Almoguera (Guadalajara), correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Personal Laboral:

Denominación actual	VÍNCULO	Nº plazas	Sistema selectivo
Auxiliar Administrativo	Laboral	1	Concurso
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral	10	Concurso
Guardería	Laboral	1	Concurso
Encargado/a de la Vivienda de Mayores	Laboral	1	Concurso

La jornada laboral será:

- Auxiliar Administrativo: Jornada a tiempo Parcial. 30 horas/semana, distribuidas de lunes a viernes.

- Auxiliar Ayuda a domicilio: Según convenio.

- Guardería: Jornada a tiempo Parcial. 25 horas /semana, distribuidas de lunes a viernes.

- Encargado/a de vivienda de mayores: Jornada a tiempo completo. 40 horas/semana, distribuidas de lunes a domingo, librando dos días/semana.

Las retribuciones de la plaza serán las indicadas en la plantilla de Personal.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, trabajador, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Almoguera, 3 de enero de 2023. El Alcalde. Luis Padrino Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

CONVOCATORIA Y BASES PLAN DE EMPLEO

69

Atendiendo a que, este Ayuntamiento de Hontoba, formuló solicitud de subvención del Plan de Empleo Extraordinario de 2022/2023, de conformidad con la Orden 146/2022, de 27 de julio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Europeo Plus

Visto que, tal solicitud de ayuda pública tuvo registro de entrada con número 3370644/2022, en fecha 22/09/2022, en la Dirección General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

Visto que, en la solicitud presentada por esta Entidad Local figura el proyecto de "Adecuación de infraestructuras municipales" para la contratación de una persona.

Visto que, en fecha 24 de noviembre de 2.022 se dictó propuesta de resolución de la convocatoria de Plan de Empleo Extraordinario 2022, conforme a la cual se concede a este Ayuntamiento para proceder a la contratación de una persona para el "Proyecto de adecuación de infraestructuras municipales".

Visto que, tal contratación se efectuaría bajo el régimen de personal laboral temporal, a tiempo completo, por un periodo de seis meses. Examinadas las bases de la convocatoria de la subvención en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de un operario/a para el proyecto denominado “ADECUACIÓN DE INFRAESTUCTURAS MUNICIPALES”, por seis meses, a tiempo completo, de carácter improrrogable. Tal convocatoria se efectúa en los términos de la Propuesta de Resolución de 24/11/2022, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2022, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hontoba y de la Sede electrónica de

esta administración municipal.

“TEXTO ÍNTEGRO DE LAS BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA

Base 1ª.- Objeto.

1.- La presente convocatoria se regulará de conformidad con lo dispuesto en:

a) La Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus.

b) El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria para la contratación de un trabajador/a (1 operario/a) para el proyecto de adecuación de infraestructuras municipales.

Base 2ª.- Características del puesto de trabajo.

1.- La contratación tendrá carácter laboral temporal, por obra o servicio determinado de un operario/a, a tiempo completo, con una duración de jornada de TREINTA Y SIETE HORAS Y MEDIA semanales, en horario establecido por la alcaldía, durante seis meses.

La jornada de trabajo incluye, además del trabajo productivo, las acciones de motivación, orientación o formación que, en su caso, se le propusieran durante la ejecución del contrato temporal por el Ayuntamiento o el Servicio público de Empleo. El horario será determinado por la Alcaldía. El contrato será improrrogable.

2.- El objeto será la ejecución del PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES que comprende las siguientes tareas:

a. - Limpieza Viaria.
b. - Conservación y mantenimiento del medio natural (medio ambiente, parques y jardines).
c. - Infraestructuras hidráulicas y de abastecimiento.
d. - Mantenimiento de instalaciones y servicios públicos.
e. - Recuperación de espacios públicos municipales.

Base 3ª.- Retribuciones Salariales Mensuales: Salario Mínimo Interprofesional, más la parte proporcional de las pagas, semestrales, de junio y diciembre.

Base 4ª.- Requisitos exigidos a los candidatos.

Como requisitos específicos los candidatos deben reunir la siguiente cualificación:

Graduado escolar, ESO o equivalente

Carnet de conducir categoría B como mínimo.

Conocimientos de albañilería, fontanería, electricidad, pintura y jardinería.

Dicha plaza está adscrita a la Alcaldía-Presidencia.

Para ser admitidos en el procedimiento selectivo de esta convocatoria los aspirantes deberán reunir, además, los requisitos generales que se señalan a continuación, debiendo estar en posesión de los mismos desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento selectivo hasta la toma de posesión como empleado público:

- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto del contrato, esto es, no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que las impida.

- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el empleo o cargo público por resolución judicial, así como para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado el acceso al empleo público.

Conforme al artículo 6 de la Orden 146/2022 de 27 de julio, que establece las personas participantes y los requisitos que deben reunir. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de esos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, de entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares y cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del

registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación.

2. No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Base 5ª.- Sistema y criterios selectivos:

1. La selección de la persona a contratar se realizará por la entidad contratante de entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia, mediante la correspondiente carta de presentación, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

El Ayuntamiento de Hontoba podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en la Base 4ª, que es conforme a la Resolución de 27 de julio de 2.022 y previa comprobación de estos por parte de la oficina de empleo.

Al amparo de lo establecido en la Orden 146/2022 de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, el Ayuntamiento de Hontoba solicitará a la correspondiente Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, un listado cerrado y priorizado con las personas candidatas, seleccionadas a partir del baremo establecido.

El Ayuntamiento contratará a la persona candidata conforme al orden establecido en el listado remitido por la Oficina de Empleo. Todo ello conforme a las siguientes REGLAS:

1º.- La condición de mujer víctima de violencia se acreditará mediante la aportación

de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 -B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal. Las mujeres víctimas de violencia de género estarán excluidas del requisito de la inscripción en una Oficina de Empleo en la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación. Las mujeres víctimas de violencia de género, inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación: 1 punto.

2º.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en situación de desempleo durante los últimos 5 años. Por cada periodo de tres meses se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3º.- La renta per-cápita familiar, certificada por el Secretario Municipal, se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos 0,00 €	5
De 1 € a 100 €	4
De 101 € a 200 €	3
De 201 € a 400 €	2
De 401 € a 640 €	1
Más de 640 €	0

4º.- Se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (al menos en un grado reconocido del 33%) que convivan con la persona solicitante y carezcan completamente de ingresos. Por cada familiar a cargo sin ingresos se otorgarán 0,7 puntos.

5º.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6º.- Respecto al grado de discapacidad de las personas solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos

Igual al 33%	1
Del 33 % al 66 %	2
Del 66 % en adelante	3

7º.- Personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. La acreditación de esta situación se llevará a cabo, exclusivamente, con propuesta de Bienestar Social. Se valorará con 1 punto.

Obtenida la baremación final, en caso de empate, el artículo 25.4 de la Orden 146/2022, de 27 de julio, que hace referencia a los criterios de selección, establece en su cuarto apartado que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1a) y b) tendrán preferencia para participar las personas mayores de 50 años. Si aplicados los criterios establecidos en el artículo 25 de la Orden 146/2022, de 27 de julio, persistiera el empate, tendrán prioridad las mujeres, y de seguir con el empate, la persona de mayor edad.

Base 6ª.- Conceptos para tener en cuenta en la puntuación.

A la hora de llevar a cabo el proceso selectivo y a los efectos de esta convocatoria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

* Delimitación de conceptos de Unidad familiar y renta de la Unidad familiar.

La Unidad familiar estará compuesta por los siguientes miembros: el interesado/a, su cónyuge o pareja (o situación asimilada) y los familiares hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad de ambos, que convivan en el mismo domicilio.

La renta per cápita de la Unidad familiar se obtendrá por la suma de los ingresos netos de todos sus miembros: si trabajan por cuenta ajena o perciben prestaciones públicas, con el promedio de los ingresos de las tres últimas nóminas, y si son autónomos, o tienen otros ingresos, con la última declaración del IRPF dividido entre doce. Se suman las pensiones de alimentos y se resta la hipoteca de la primera vivienda o alquiler. El resultado se dividirá entre el número de miembros que constituyen la unidad familiar.

Se considerarán familiares a cargo el cónyuge, hijos/as o tutelados menores de 26 años, o personas con discapacidad, que convivan con el/la interesado/a y carezcan completamente de ingresos.

Base 7ª.- Forma y plazo de presentación de solicitudes de participación:

1.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán cumplimentar la INSTANCIA-SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN dirigida a la Alcaldía (ANEXO I de estas Bases).

2.- La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Instancia que se corresponde con la solicitud.
- Acreditación de la inscripción en la Oficina de Empleo.
- Declaración responsable del solicitante con la siguiente mención específica: "no percibe en la actualidad prestación, o ayuda de protección frente al desempleo".
- Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que deban ser baremados.
- Certificado de empadronamiento con indicación de las personas empadronadas en dicha vivienda, cuando corresponda.
- Fotocopia del certificado que se corresponde con el graduado escolar, ESO o equivalente.
- Fotocopia del carnet de conducir tipo B.
- En caso de tratarse de mujer víctima de violencia de género deberá aportar la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008, BOE de 10/12/2008.
- En el caso de tratarse de una persona con discapacidad: Título de discapacidad, expedido por el IMSERSO u organismo competente de la Comunidad Autónoma.
- Cualquier otra que se considere precisa para concurrir a la convocatoria.

3.- El plazo de presentación de solicitudes se extenderá a lo largo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

4.- Las presentes Bases y la Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Previamente, tal y como establece la Orden 146/2022, de 27 de julio, se ha procedido a la presentación de una oferta genérica de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

5.- El impreso de solicitud, junto con la documentación aportada justificativa de los méritos alegados, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento. Asimismo, se aportará cumplimentado el ANEXO II-Declaración Responsable.

6.- Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida, además, la remisión de la solicitud, dentro de plazo, a través del correo electrónico: ayuntamiento@hontoba.com.

La no aportación de la documentación dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. El participante en el proceso selectivo que falseará o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo. Se autoriza a la Administración para que compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

Base 8ª. Admisión de aspirante.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución,

declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hontoba, se señalará un plazo de dos días hábiles, para subsanación. La documentación, a presentar para tal subsanación, se presentará en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante correo electrónico, dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Hontoba, a la siguiente dirección: ayuntamiento@hontoba.com. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Base 9º.- Selección de candidatos

De conformidad con la posibilidad que otorga la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, en su artículo 24 no se constituirá un Tribunal de selección ni comisión alguna. Al tratarse de un municipio de menos de 500 habitantes, la Alcaldía solicitará a la oficina de empleo de Castilla-La Mancha que le corresponda, un listado cerrado y priorizado con las personas candidatas, seleccionadas a partir del baremo que se ha establecido. Así, las solicitudes, con entrada en el Registro General de Hontoba, serán informadas a la oficina de empleo correspondiente a esta localidad, para ser tenidas en cuenta a la hora de formular tal listado.

Todos los solicitantes deberán estar inscritos como desempleados y demandantes de empleo en una Oficina de Empleo del SEPECAM en el momento de la selección y de la contratación, salvo en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género, que deberán estar inscritas en el momento de la contratación.

Base 10ª. Relación de seleccionados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Concluida la baremación, la Oficina de Sepecam correspondiente remitirá el resultado de este proceso, a través de un listado priorizado y baremado. Posteriormente, el Sr. Alcalde de la Corporación procederá a dictar Resolución en la que constará la puntuación obtenida por los aspirantes, seleccionando al candidato, en base a tal listado, y creará una bolsa de trabajo. La resolución que pone fin a la selección del aspirante se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hontoba.

El candidato propuesto aportará, ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días naturales (si el último día fuera inhábil se prorrogará el plazo al primer día hábil), a contar desde el día siguiente a que se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento la resolución que pone fin a la selección de aspirantes, los documentos:

- Original de la demanda de empleo.

- Nº de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina.

- Nº de afiliación a la Seguridad Social

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera incurrir por falsedad en sus solicitudes de participación. En este último caso, se pasará a seleccionar al segundo candidato con mayor puntuación en el listado priorizado y baremado, y así sucesivamente. Lo mismo sucederá en el supuesto de la no concurrencia del seleccionado, sin causa justificada,a la firma del contrato en el día citado para ello.

El aspirante seleccionado deberá someterse a reconocimiento médico de la empresa del servicio de prevención de riesgos laborales, contratada por el Ayuntamiento.

Base 11ª.- Sustituciones:

Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Orden 146/2022 citada:

1. En el supuesto de que se produjesen extinciones de los contratos subvencionados por voluntad de la persona contratada, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o por despido procedente o no superación del período de prueba, en base a la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, las entidades beneficiarias deberán sustituir a la persona interesada, en el plazo máximo de quince días desde la fecha de baja en la Seguridad Social, mediante la formalización de un nuevo contrato.

2. En el supuesto de que se produjesen extinciones de contratos subvencionados, por causas distintas a las indicadas en el apartado 1 o cuando no se cubriese la vacante en los términos previstos en el mismo, la Dirección General competente en materia de empleo, iniciará, en su caso, el correspondiente procedimiento de reintegro.

3. En el supuesto de que se origine baja por enfermedad, baja maternal o accidente, la entidad beneficiaria podrá contratar a una persona sustituta por dicho período, pero en ningún caso el importe de la subvención por el puesto de trabajo financiado, se verá incrementado.

4. Los requisitos de las personas sustitutas, así como el procedimiento de selección de las mismas, serán en todo caso, los contemplados en esta orden y, en el supuesto de entidades locales, entidades vinculadas o dependientes de las mismas y agrupaciones de municipios, la selección se hará siguiendo el orden previsto en el acta que incorpore el acuerdo adoptado por la correspondiente comisión de selección, contratando a las personas que consten como reservas en la misma.

5. En todo caso, la celebración del nuevo contrato de sustitución no incrementará la

duración del periodo subvencionado, ni la cuantía de la subvención concedida. Asimismo, la jornada de trabajo de la persona sustituta será idéntica a la de la persona sustituida.

Base 12ª.- Formación de bolsa de empleo.

Finalizado la selección del aspirante y determinada la persona seleccionada a cubrir el puesto de trabajo se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de personal presentado, y según el listado priorizado y baremado, por la Oficina de Empleo, con el fin de cubrir las necesidades de baja o extinción de contrato, en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida, en el listado remitido por la oficina de empleo. La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.
La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista. Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa de Empleo.

Base 13ª.- Periodo de prueba:

Se establece un periodo de prueba de los trabajadores contratados de 30 días naturales. Durante este período, tanto la Administración como los trabajadores podrán poner fin a la relación laboral, sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna. Los trabajadores tendrán los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñan.

Base 14ª.- Régimen jurídico:

1.- Será de aplicación al régimen jurídico de estas Bases, la convocatoria y la ejecución de los contratos de trabajo, las disposiciones y resoluciones referidas en la Base 1º, sin perjuicio de las disposiciones generales de rango superior en los aspectos que sean aplicables, en particular, la legislación básica del Empleado Público y del Personal Laboral, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla la Mancha, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- La aprobación de estas Bases y la Convocatoria tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, o bien recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985,

de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro recurso que estime oportuno. En este último caso, no se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Base 15ª.- Protección de Datos.

Con la presentación de instancia los/as aspirantes aceptan el tratamiento de datos por el Ayuntamiento de Hontoba, a los exclusivos efectos objeto de estas Bases, otorgan su autorización y consienten a que el Ayuntamiento de Hontoba consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica objeto de baremación según las presentes Bases, siendo el tratamiento de dichos datos necesarios para resolver esta convocatoria.

En Hontoba a 3 de enero de 2023. Fdo. El Alcalde: D. Pedro David Pardo de la Riva

ANEXO I

INSTANCIA-SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN DE EMPLEO AÑO 2022/2023	REGISTRO DE ENTRADA

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			DNI/NIE
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	E-mail

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	
C/ Localidad	Provincia

3. EXPONE/ SOLICITA
PRIMERO. Que, vista la convocatoria anunciada en el BOP/Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en relación con el proceso de selección para llevar a cabo la contratación, en régimen de personal laboral, temporal, de un operario/a para el Proyecto de Adecuación de Infraestructuras Municipales, conforme a las Bases. SEGUNDO. Que, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia. TERCERO. Que, declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a la selección de dicho personal, SOLICITANDO participar en el proceso. CUARTO. El solicitante autoriza expresamente al AYUNTAMIENTO DE HONTOBA a solicitar a los Organismos e Instituciones Públicas competentes, cuanta información estime conveniente sobre los datos del solicitante, para su comprobación o actualización.

4. OBLIGATORIA PARA TODOS

	1- Fotocopia DNI o NIE en vigor
	2- Acreditación de la inscripción en la Oficina de Empleo
	3- Fotocopia del certificado correspondiente al graduado escolar, ESO o equivalente.
	4- Fotocopia del carnet de conducir tipo B.
	5- Certificado de periodos de inscripción en desempleo emitido por la oficina de empleo (en su caso).
	6- Certificado de empadronamiento de convivencia.
	7.- Currículum Vitae.

5. DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LOS COLECTIVOS Y MÉRITOS QUE SE ALEGUEN		
Marcar con una X	Requisitos y méritos	Documentación para acompañar a la solicitud
	Renta per cápita familiar	A) Trabajadores por cuenta ajena: tres últimas nóminas. B) Autónomos: última declaración del IRPF. C) Personas desempleadas: Certificación emitida por el SEPE D) Pensionistas: certificación emitida por la TGSS. Común a todos ellos (en su caso). Declaración jurada sobre pensiones por alimentos. Certificado bancario sobre hipoteca de primera vivienda o recibo de alquiler.
	Responsabilidades familiares	A) Certificado de empadronamiento familiar. B) Documento acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, referido a los miembros de la Unidad Familiar del solicitante que se encuentren en situación de discapacidad.
	Desempleo de todos los miembros de la Unidad familiar	Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare al solicitante como cuidador.
	Discapacidad	Certificado de minusvalía del solicitante, expedido por el órgano correspondiente.
	Víctima de Violencia de Género	Sentencia condenatoria, resolución judicial, orden de protección, informe del Ministerio Fiscal o del Instituto de la Mujer.
	Riesgo de exclusión social	Informe de los Servicios Sociales.

COMPROMISOS:

1. El solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el Plan de Empleo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hontoba, convocado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, para la ejecución de los Proyectos aprobados.

2. El solicitante acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por la Comisión Local de Selección para la selección de beneficiarios del Plan de Empleo, que establecen las Bases de selección aprobadas por el Ayuntamiento de Hontoba.

3. El solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar, no pudiendo ser seleccionado mientras que no se actualicen dichos datos.

4. El solicitante autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Hontoba a solicitar a los Organismos e Instituciones Públicas competentes información sobre los datos del solicitante, para su comprobación, actualización, etc., que estime conveniente.

5.- Se autoriza a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

Consentimiento para la verificación de datos. Las personas firmantes de esta hoja otorgan su consentimiento al Ayuntamiento de Hontoba para que consulte los servicios de verificación de datos de las administraciones públicas con el fin de recabar y comprobar los datos y documentos necesarios para la tramitación y resolución de este expediente que se indican en el apartado anterior.

Consentimiento del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años:

Nombre y apellidos	NIF	Firma

En _____, a _____ de _____ de 2023

EL SOLICITANTE,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HONTOBA (GUADALAJARA)

PROTECCIÓN DE DATOS – Responsable: AYUNTAMIENTO DE HONTOBA Finalidad. Envío de información, respuesta a consultas y contactos genéricos, mientras dure

nuestra relación y tengamos su consentimiento. Destinatarios. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Derechos. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitar el tratamiento de sus datos, o directamente oponerse al tratamiento, o ejercer el derecho a la portabilidad de estos. Todo ello, mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido al RESPONSABLE. En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. También podrá oponerse a nuestros envíos de comunicaciones (Art.21.2 de la LSSI) a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ayuntamhontoba@hotmail.com

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. DATOS DEL DECLARANTE			
Nombre y Apellidos			NIF/NIE
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	E-mail

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	
C/ Localidad	Provincia

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que, reúno los requisitos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de HONTOBA, en relación con el puesto de OPERARIO/A PARA EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

SEGUNDO: Que a fecha de hoy NO PERCIBO importe ALGUNO en concepto de protección por desempleo/ PERCIBO importes en concepto de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo. (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA)

Se adjunta Certificado del SEPE.

En Hontoba, a de de 2023.

EL DECLARANTE,

Fdo.: _____

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HONTOBA (GUADALAJARA)

DECLARACIÓN JURADA

DATOS DEL DECLARANTE	
Nombre y Apellidos	DNI/NIE

Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	E-mail

DECLARO BAJO JURAMENTO Y BAJO MI PERSONAL RESPONSABILIDAD

Que los ingresos que actualmente perciben los miembros de mi unidad familiar, integrada por un número total de ..... personas, incluyendo al firmante de esta declaración, son única y exclusivamente los siguientes (señalar el nombre de las personas y los ingresos de cada uno):

En Hontoba , a de de 2023.

EL DECLARANTE,

Fdo.: _____

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HONTOBA (GUADALAJARA) "

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Hontoba a 3 de enero de 2023. Fdo. El Alcalde: D. Pedro David Pardo de la Riva

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE BRIHUEGA Y ALAMINOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO DE 2023

70

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2023, por falta de reclamaciones, comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	4.800,00
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	142.174,70
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	0,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	2.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6		74.525,30
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL		224.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	0,00
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	0,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	170.799,38
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	53.200,62
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL		224.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Dedicación
Secretario Interventor	A1/2	-	1	T. parcial acumulación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Brihuega, a 30 de diciembre de 2023. El Presidente, Luis M. Viejo Esteban.